

Bienvenido: JONATHAN LÓPEZ GUZMÁN

Acuse del recurso de revisión

archivos adjuntos:

- captura (1).JPG
- captura (3).JPG
- SERVIDOR P.JPG

RECUERDE QUE DEBE IMPRIMIR EL ACUSE

IMPRIMIR EL ACUSE

SI NO VE EL FORMATO PUEDE DAR CLIC AQUI PARA RECARGAR EL ACUSE
version en PDF



FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ

Ayuntamiento de Tianguistenco

RECEPCIÓN

Fecha(dd-mm-aaaa): 25/10/2017 Hora(hh:mm): 9:59 PM

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S):

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S):

DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ

Ayuntamiento de Tianguistenco

ACTO IMPUGNADO

Falta de respuesta completa a lo solicitado en el escrito inicial de petición de acceso a la información del servidor público

LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO

Electrónica

FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa) 06-10-2017

NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD 00055/TIANGUIS/IP/2017

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

AUTORIDAD: JONATHAN LOPEZ GUZMAN JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLICITANTE:

SOLICITUD

NÚMERO: 00055/TIANGUIS/IP/2017 ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN

Fundamento en el Artículo 8 Constitucional, y 176, 177, 178 Y 179 de La Ley De Transparencia Y Acceso a la Información Pública Del Estado De México Y Municipios, se interpone el recurso de revisión por las omisiones del sujeto obligado en el expediente de acceso a la información

00055/TIANGUIS/IP/2017. El sujeto obligado Jefe de la Unidad de transparencia de Tianguistenco de Galeana, México, no cumple con sus obligaciones como se lo señala nuestra Carta Magna en su artículo 5to y la ley que con antelación se mencionó, en sus artículos 24 fracciones XIX, XXIV; 53

FRACCIONES II,IV,V,VI,XIV, 151y 159; por lo que su respuesta de fecha seis 6 de octubre del año en curso ; carece de la debida fundamentación y motivación, para evadir la solicitud del suscrito. Estando en tiempo y forma vengo a interponer recurso de revisión en contra de la resolución dictada por el Jefe de la Unidad de Transparencia de Tianguistenco de Galeana, México; Jonathan López Guzmán emanado de su oficio número: UIP/0332/2017

Estimo que los actos que a continuación se reclaman violan en mi perjuicio la garantías DE LEGALIDAD Y DEL DEBIDO PROCESO LEGAL consagrados en los artículos 14 y 16 constitucional y los artículos 176,177, 178, 179, 180, 181 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en virtud de los hechos siguientes: Como se aprecia en el expediente digital, en el cual se está realizando la presente impugnación, la recepción de la solicitud de información fue presentada en día veinticinco de septiembre del año en curso, y la respuesta por parte del sujeto obligado, Jefe de la Unidad de Transparencia de Tianguistenco de Galeana, fue el día seis de octubre del año en curso, y excede del término que se establece en la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México, para pedir cualquier aclaración u

aportación de cualquier elemento para que se complemente..amplien; toda vez que en su artículo 159 menciona: "Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola

Aceptar

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Dudas o sugerencias: saimex@infoem.org.mx Tel. 01 800 8210441 (01 722) 2261680, 2261983 ext. 101 y 141